

Dpto. Adquisiciones
AARB/MJTE/MARR/MPP/vph.

SANTA CRUZ, Abril 18 del 2022.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento sobre Compras Públicas.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones
- 3.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01-02-2021, que delega la firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorándum N°29 de fecha 28.03.2022 del CDM, Solicita orden de compra por folletos.
- 2.- El Decreto Exento N°1003 de fecha 31 de Abril de 2022, Autoriza trato directo con Comercializadora JMC Ltda., por un monto de \$258.060 con IVA.
- 3.- Certificado Disponibilidad Financiera del 15.03.2022, Cuenta N° 114.05.01.001.001.209.-
- 4.- Orden de Compra N°3838-181-SE22 de fecha 07.04.2022.
- 5.- Rectifíquese el Decreto Exento N°1003 de fecha 31 de Abril 2022, en el punto 2 del DECRETO, **en donde dice:**

AUTORÍZASE, a realizar un Trato Directo con el proveedor **COMERCIALIZADORA JMC LIMITADA, Rut N°76.426.373-1**, por la suma de \$ 258.060, **Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-

debe decir lo siguiente:

AUTORÍZASE, a realizar un Trato Directo con el proveedor **CEMEG DISEÑO Y MARKETING LTDA., Rut N°76.719.466-8**, por la suma de \$ 258.060, **Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-

- 6.- Que, para tal fin, resulta necesario rectificar y aclarar el Decreto Exento N°1003 de fecha 31 de Abril del 2022.
- 7.- Además indicar que se solicita la rectificación, debido a que en el Memo N°29 del 28.03.2022 del Centro de la Mujer, indica el Rut N°76.426.373-1 del proveedor, y al cotejarlo en Impuestos Internos y en el Mercado Público éste arroja el nombre del oferente ya indicado en el Decreto Exento N°1003, con lo cual se genera la orden de compra en condiciones normales, de acuerdo a la solicitud.
- 8.- Por lo anteriormente mencionado, se procede a CANCELAR la orden de compra N° 3838-181-SE22.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, la presente aclaración y rectificación al Decreto Exento N°1003, de fecha 31/03/2022.-
- 2.- **CONSIDERESE**, el presente Decreto como parte integrante del Decreto Exento modificado.
- 3.- **ENTIENDASE**, plenamente vigente el contenido del decreto en todo aquello no modificado en el presente documento.
- 4.- **PROCEDASE** a confeccionar nuevamente las Órdenes de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.

* Archivo (1)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal